



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha D. T. y C., Noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-383-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que, el apoderado sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, presentó memorial solicitando la terminación del proceso ejecutivo y levantamiento de medidas. Asimismo, informo del título judicial número 436030000251073 del 04/10/2022, por la suma de \$175.000. Sírvase proveer.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Noviembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 509

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	GABRIEL RAMÓN PEREZ POLO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00383-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que en sentencia de 01 de marzo de 2022, se declaró el derecho a la reliquidación de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez a favor del señor GABRIEL RAMÓN PÉREZ POLO, y en consecuencia, se ordenó a COLPENSIONES el pago indexado a la fecha por la suma de \$1.197.526 y a las agencias en derecho por valor de \$175.000.

Pese a lo expuesto, y sin que se haya consolidado el cumplimiento de la sentencia, la parte actora presenta demanda ejecutiva a continuación, por lo cual, este juzgador, mediante autos de 26 de septiembre de 2022, procede a librar mandamiento ejecutivo ordenando el pago de lo adeudado y accede al decreto de medidas cautelares solicitadas para tal efecto.

Luego de surtirse el traslado del mandamiento ejecutivo, y de haberse oficiado el decreto de medidas cautelares, el 04 de noviembre de 2022, el Dr. Rafael de Jesús Gámez Plata, en su calidad de apoderado judicial sustituto de COLPENSIONES, allega memorial, solicitando la terminación del proceso ejecutivo y el levantamiento de las medidas cautelares; para ello, aporta Resolución SUB 182645, a partir de la cual, manifiesta se ha dado cumplimiento al fallo y a su vez, allega la certificación de nómina correspondiente de fecha 06 de octubre de 2022.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01pqcricoha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados

electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Una vez revisado el caudal probatorio, esto es, la resolución que ordena el cumplimiento de la sentencia, y la certificación de nómina correspondiente, se logra constatar que, la ejecutada, ha realizado el pago del valor total consignado en el fallo, indexado a la fecha respectiva. Asimismo, se encuentra en el expediente, la comunicación de pago de costas efectuada por la entidad el 04 de octubre de 2022, constituidas mediante título judicial 436030000251073 por valor de \$175.000. Verificando en el portal del Banco Agrario, se comprueba la existencia del título respectivo, tal y como se muestra a continuación:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	436030000251073
NÚMERO PROCESO	44001410500120200038300
FECHA ELABORACIÓN	04/10/2022
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	440012051701
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 175.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	7929177
NOMBRES DEMANDANTE	GABRIEL RAMON
APELLIDOS DEMANDANTE	PEREZ POLO
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	9003360047
NOMBRES DEMANDADO	COLPENSIONES
APELLIDOS DEMANDADO	COLPENSIONES
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	9003360047
NOMBRES CONSIGNANTE	COLPENSIONES
APELLIDOS CONSIGNANTE	COLPENSIONES

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación y levantamiento de medidas elevada por la parte pasiva, siendo el pago la forma natural de terminación de los procesos, y, dado que, según lo explicado, no existen emolumentos pendientes, sin que sea menester darle otro trámite o indagaciones, el despacho encuentra procedente la solicitud y, en consecuencia, se tendrá por cumplida la orden dada en la sentencia ordinaria, se terminará el proceso ejecutivo por pago, se levantarán las medidas cautelares y se ordenará la entrega del título judicial número 436030000251073 del 04/10/2022 por la suma de \$175.000 a la parte ejecutante.

Ahora bien, revisada la documentación que soporta el expediente, se logra constatar que, el Banco de Bogotá, el Banco de Occidente y Bancolombia, allegaron respuesta al correo institucional del juzgado, donde comunican que,

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados

electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



de conformidad con lo requerido por el despacho, procedieron con el congelamiento de los recursos y se encuentran a la espera de la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución para ponerlos a disposición de este ente judicial. Sin embargo, teniendo en cuenta lo antedicho, en virtud de la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por secretaria, infórmese especialmente a estas entidades, para que, descongelen inmediatamente los recursos embargados, y procuren el levantamiento de la medida cautelar ordenada con antelación, en el entendido de que, ya no existe ninguna suma pendiente, y, por ende, ha desaparecido el objeto de la cautela, así también se oficiará a las demás entidades. Remítase copia a Colpensiones del levantamiento para su control

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Entréguese el título judicial número 436030000251073 del 04/10/2022 por la suma de \$175.000 a la parte ejecutante, en cumplimiento del fallo ordinario, por secretaria **informar** a la parte demandante de la existencia del título, para que proceda al reclamo.

TERCERO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares. Por secretaria, **oficiese de inmediato** verificando que a las entidades de las que se ha decretado reciba el oficio de levantamiento, con copia a las partes para su control.

Oficiar especialmente al Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Bancolombia, para que procedan inmediatamente con el levantamiento de la cautela, y por ende, se descongelen los recursos embargados.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

El Juez

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace digitalmente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 077 de 2022, a las 8:00 a.m.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>